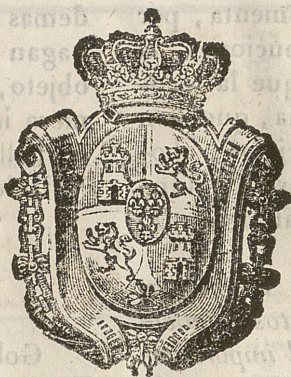


Núm. 90.

Se suscribe á este Periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los Hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Jueves 29 de Julio de 1847.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 267.

Real orden prohibiendo el ejercer la profesion de Agrimensor sin el título correspondiente.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.—
El Excmo. Señor Ministro de Comercio, Instruccion y Obras públicas me dice de Real orden con fecha 15 del actual lo que sigue:

Con el fin de simplificar el curso de los expedientes que se forman para la expedicion de títulos de Agrimensor, y cortar el abuso que se observa de que ejerzan esta profesion, no solo aquellos que si bien han sufrido los ejercicios prevenidos, no han recogido el correspondiente título para evitar el pago de derechos, sino tambien otros que hasta carecen de aquel requisito; la REINA (Q. D. G.) se ha dignado mandar:

1.º Que los aspirantes al título de Agrimensor consignen previamente al exámen, en la Depositaria del Distrito universitario á que corresponda su residencia, los trescientos catorce reales veinte y cuatro maravedís vellón de derechos por dicho título, facilitándoseles en la misma la oportuna carta de pago.

2.º Que los Gefes políticos no admitan solicitud alguna para exámen de Agrimensor, que no vaya acompañada, ademas de los documentos hasta aquí exigidos, de la expresada carta de pago.

3.º Que así formalizado el expediente, se remita íntegro y original con el certificado de exámen á la Direccion de Instruccion pública, para que estando conforme se expida el título, el cual se enviará al respectivo Gefe político para su entrega al interesado, con sujecion á las formalidades establecidas en las circulares de 21 de Abril y 8 de Junio últimos.

4.º Que no se facilite á los examinados certificado de aprobacion, no solo por innecesario, dirigiéndose de oficio el que ha de producir el título, sino tambien para evitar el abuso que en parte motiva estas disposiciones.

5.º Que los Gefes políticos, en sus respectivas provincias, indaguen los sugetos que ejercen la profesion de Agrimensor sin el título correspondiente, prohibiéndoles continuar, y recogiendo á los meramente examinados el certificado en virtud del cual ejercen, sin per-

juicio de exigirles la multa conveniente si con su reincidencia dieren lugar á ello.

6.º Que á los ya examinados se les admita tambien el depósito en los distritos universitarios, facilitándoseles la carta de pago que lo acredite, á fin de que presentándola en la Direccion de Instruccion pública, pueda tener efecto la extension del título y su remision al Gefe político respectivo para su entrega, segun queda indicado.

Y 7.º A fin de evitar dudas y reclamaciones en los casos de no ser aprobados los aspirantes en el exámen, se declara que podrán ser admitidos á nuevos ejercicios otras dos veces, con intervalo de medio año la segunda, y de esta á la tercera un año entero, pudiendo solamente reintegrarse de la mitad del depósito para el título, si así lo solicitaren, á la segunda vez, y perdiendo el todo si en la tercera no fuesen tampoco aprobados; en la inteligencia de que en todas abonarán los derechos á los examinadores.

De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.

Lo que se inserta para conocimiento de quien corresponda, y para que los que se hallen en el caso á que alude el artículo 5.º cesen de ejercer las funciones de Agrimensores y los Alcaldes les recojan los certificados que dirigirán inmediatamente á este Gobierno político. Valladolid 27 de Julio de 1847.—*Mariano Herrero.*

Núm. 268.

Real orden recomendando á los Ayuntamientos la suscripcion de la Gaceta de Madrid.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid.—
El Excmo. Señor Ministro de la Gobernacion del Reino con fecha 19 del actual me dice de Real orden lo que sigue:

Habiendo dispuesto S. M. la REINA dar nueva forma y mayores dimensiones á la Gaceta de Madrid, órgano oficial del Gobierno en la prensa, se ha dignado recordar á V. S. con este motivo las diferentes Reales órdenes que se han comunicado, recomendando á los Ayuntamientos la adquisicion del diario oficial, para que puedan tener con anticipacion y exactitud las disposiciones legislativas que emanan del poder ejecutivo.

El Gobierno verá con agrado que V. S. fomenta, por los medios lícitos que están en sus atribuciones, la suscripción á la Gaceta, y le excita para que la recomiende á todos los pueblos de esa Provincia, que han de reportar algunas ventajas de esta suscripción, abonándoles en todo caso su importe en los gastos voluntarios del presupuesto municipal. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia.

Lo que comunico á los Alcaldes de esta Provincia, excitándoles á que incluyan en los presupuestos municipales en el artículo de gastos voluntarios el importe de la suscripción á la Gaceta de Madrid, conforme á la Real orden preinserta. Valladolid 26 de Julio de 1847. = Mariano Herrero.

Núm. 269.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = En la noche del 20 del corriente fueron robados de la casa de Don Roman Espina, vecino de Bercero, los efectos que se expresan á continuación, y á pesar de las gestiones que se han practicado para averiguar quienes sean los perpetradores, no ha podido adquirirse hasta ahora el menor indicio. Por lo cual ordeno á los Alcaldes, Comisarios y demas empleados de Proteccion y Seguridad pública hagan cuantos esfuerzos esten de su parte para conseguir el objeto indicado, remitiendo á disposicion de mi autoridad la persona en cuyo poder se halle alguno de los efectos siguientes. Valladolid 26 de Julio de 1847. = Mariano Herrero.

Efectos robados. Cinco sábanas nuevas apuntadas, de tres piernas, de lienzo de Santiago. = Y otras cuatro de lienzo del Vierzo, tambien apuntadas y del mismo grandor. = Un rollo de 18 paños de manos de lienzo, con dos listas azules, lavor de ojo de perdiz. = Otro de igual clase y lavor, con las mismas listas, de 18 servilletas. = Dos mudas de ropa de hombre completas, las camisas de lienzo de Santiago, y los calzoncillos del Vierzo. = Seis cubiertos de plata como de cuatro onzas y media, con las letras iniciales M. P. B. y nombre del contraste al dorso del mango.

Núm. 270.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = Los Alcaldes, Comisarios y demas empleados de Proteccion y Seguridad pública procederán á la captura de Manuela García Guerrin, cuyas señas se ponen á continuación, y caso de ser habida la remitirán con toda seguridad á disposicion del Juzgado de primera instancia de Pola de Lena, en cuyo Tribunal se sigue contra ella causa criminal. Valladolid 26 de Julio de 1847. = Mariano Herrero.

Señas. Estatura regular, pelo rubio tegido, ojos azules, edad veinte y siete años, viste saya de sayalín, justillo nanqui usado, pañuelo blanco, zapatos usados.

Núm. 271.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = En la noche del día 23 del actual tres hombres desconocidos robaron en el pueblo de Cantiberos una potra de tres años, una mula de dos y un macho tambien de dos años; y no habiéndose adquirido noticia alguna de su paradero, á pesar de las gestiones que al efecto se han practicado, encargo á los Alcaldes, Comisarios y

demas empleados de Proteccion y Seguridad pública hagan cuanto esté de su parte para conseguir dicho objeto, remitiendo á disposicion del Juzgado de primera instancia de Arévalo las personas en cuyo poder se halle alguna de las caballerías arriba expresadas. Valladolid 27 de Julio de 1847. = Mariano Herrero.

Núm. 272.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = En el pueblo de Valeuevo, provincia de Zamora, tres hombres vestidos de Gitanos y dos mugeres robaron el día 20 del actual cinco caballerías aparejadas, unas alforjas, zapatos, camisa, dos casacas, una fiambarrera y una bota, cuyos sujetos despues de perpetrar el robo tomaron su direccion hácia el monte de Castronuevo. Por lo cual ordeno á los Alcaldes, Comisarios y demas empleados de Proteccion y Seguridad pública hagan las mas eficaces diligencias para conseguir su captura, remitiéndolos con toda seguridad á disposicion del Señor Gefe político de Zamora. Valladolid 27 de Julio de 1847. = Mariano Herrero.

Núm. 273.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. = El Juez de primera instancia de Roa me dirige con fecha 23 del actual la comunicacion siguiente:

Con fecha 21 del corriente fué hallado á la orilla del rio Duero inmediato á esta villa el cadáver de un hombre desconocido metido en un costal del que tan solo se descubria su cabeza y piernas, de edad como de veinte á veinte y cinco años, estatura cinco pies menos una pulgada poco mas ó menos, en un desarrollo proporcionado en sus cavidades y extremos, y en buen estado de nutricion. Dicho cadáver á pesar de hallarse enteramente desfigurado su rostro por la puñalada que se le halló en el cuello y comidas al parecer por los peces todas sus facciones, denotaba ser una persona no dedicada á los trabajos y faenas del campo; por lo que haciéndose indispensable averiguar quien sea, no menos que el pueblo á que hubiese pertenecido, he acordado con esta fecha expedir con tal objeto los exhortos y cartas de justicias necesarias, rogando á V. S. se sirva dar por su parte las órdenes convenientes en esa Provincia de su digno cargo por si pudiese indagarse alguna cosa sobre el particular, insertando al efecto en sus Boletines cuanto juzgue conveniente con arreglo á las señas indicadas, únicas que se han podido adquirir hasta ahora, sirviéndose comunicarme á su tiempo cuanto se adelantare para que conste en la causa de su razon.

NOTA. El costal indicado resulta ser de gerga birriagado.

En su consecuencia ordeno á los Alcaldes procuren por cuantos medios les sugiera su celo indagar lo que sea posible, tanto acerca de los perpetradores de este horroroso atentado, como tambien de la persona que ha sido hallada en la forma que indica dicho Juez, participando á esta autoridad cuantas noticias adquieran. Valladolid 27 de Julio de 1847. = Mariano Herrero.

CONSEJO PROVINCIAL DE VALLADOLID.

Esta Corporación, en union con el Caballero Comisario de Guerra de esta Plaza, en conformidad á lo dispuesto en Real órden de 26 de Marzo de 1844, y teniendo á la vista los testimonios de precios correspondientes á los meses de Abril, Mayo y Junio últimos de los pueblos Cabezas de Partido de esta Provincia, han fijado el valor de las especies suministradas á las Tropas nacionales en dicha época, á saber:

MESES.	PARTIDOS.	Racion de Pan. Rs. Mrs.	Fanega de Cebada. Rs. Mrs.	ARROBA.				TÉRMINO MEDIO EN LA PROVINCIA.					
				Paja. Rs. Mrs.	Acete. Rs. Mrs.	Leña. Rs. Mrs.	Carbon. Rs. Mrs.	Paja. Rs. Mrs.	Acete. Rs. Mrs.	Leña. Rs. Mrs.	Carbon. Rs. Mrs.		
Abril.	Medina.....	30	33.. 17	4	50.	1.. 10	3.. 8 ^{1/2}						
	Mota.....	29	30.. "	28	50.	1.. 2	4.. 17						
	Nava.....	1	31.. "	28	40.	1.. 8 ^{1/2}	3.. 17						
	Olmedo.....	27 ^{3/5}	32.. "	14	54.	1.. 12	3.. 17						
	Peñafiel.....	30	34.. "	24	50.	3.. "	4.. 17					1.. 10 ^{1/18}	3.. 30 ^{13/18}
	Rioseco.....	28	32.. "	22	50.	1.. 17	4.. 17						
	Valoria.....	24	27.. "	23	47.	" 17	3.. 17						
	Valladolid.....	26	36.. 17	20	52. 17	" 24	3.. 30						
Villalon.....	28	34.. "	20	50.	" "	4.. "							
Mayo.	Medina.....	32 ^{2/5}	36.. "	5	50.. 17	1.. 6	3.. 8 ^{1/2}						
	Mota.....	31	42.. "	28	50.	1.. 2	4.. "						
	Nava.....	1	35.. 17	28	40.	1.. 12	3.. 17						
	Olmedo.....	31 ^{4/5}	40.. "	16	56.	1.. 12	3.. 17						
	Peñafiel.....	28	38.. "	24	50.	3.. "	4.. 17					1.. 6 ^{13/18}	3.. 23 ^{11/18}
	Rioseco.....	28	34.. "	22	50.	1.. 8 ^{1/2}	4.. "						
	Valoria.....	23	32.. 17	22	48.	" 8	3.. 17						
	Valladolid.....	28	40.. "	24	51.	" 24	3.. 17						
Villalon.....	28	38.. "	20	52.	" "	4.. "							
Junio.	Medina.....	1	29.. 17	3	49.. 17	1.. 4	3.. 25 ^{1/2}						
	Mota.....	32	34.. "	28	51.	1.. 6	4.. "						
	Nava.....	36	28.. "	26	39.. 17	" 28	3.. "						
	Olmedo.....	33 ^{3/5}	38.. "	14	49.	1.. 14	4.. 17						
	Peñafiel.....	28	30.. "	1	50.	3.. "	4.. 17					1.. 7 ^{1/9}	3.. 25 ^{1/2}
	Rioseco.....	26	29.. "	20	50.	1.. 8	4.. "						
	Valoria.....	27	32.. "	22	48.	" 16	3.. 17						
	Valladolid.....	28	35.. "	24	50.	" 26	4.. "						
Villalon.....	30	39.. "	20	52.	" "	4.. "							

Lo que se hace saber á los pueblos de la Provincia para su inteligencia y efectos consiguientes, Valladolid 20 de Julio de 1847. = El Gefe Politico, Presidente del Consejo, Mariano Herrero. = El Comisario de Guerra, Manuel Marquez.



Lista general de los alumnos de esta Universidad y Colegios privados que á ella incorporan examinados en los generales ordinarios del próximo pasado académico, con las calificaciones que en ellos han merecido.

FACULTAD DE FILOSOFIA.

Enseñanza elemental.

Primer año.

NOMBRES.	CALIFICACIONES.
D. Matias Lobo Ligerero.	Bueno.
Francisco Bonifacio Fernandez. . .	Sobresaliente.
Juan Amor Losada.	Regular.
Eugenio Camino Masa.	Regular.
Lorenzo Alonso Zamora.	Regular.
Juan Pedros Barnecha.	Regular.
Esteban Santiago Sisi.	Sobresaliente.
Prudencio Perotes Borgas.	Regular.
Emilio Montiano Gutierrez.	Regular.
Francisco Lopez Alonso.	Suspensio.
Juan Garcia Gutierrez.	Suspensio.
Vicente Moreno Gutierrez.	Suspensio.
Sotero Briso Montiano.	Regular.
Manuel Vulliez de Mical.	Regular.
Felipe Moran Gutierrez.	Regular.
Daniel Ortega Ortega.	Regular.
Antonio Maria Sanchez Sierra. . .	Regular.
Martin Mongero Meñeses.	Regular.

Segundo año.

D. Lucio Hernandez Gomez.	Suspensio.
Benigno Federico Castaños.	Regular.
Miguel Velasco Neira.	Regular.
Torcuato Sarmiento Martin.	Regular.
Camilo Fernandez Granlizo.	Regular.
Gregorio Martinez Garcia.	Bueno.
Felix Recio Banco.	Regular.
Manuel Sanchez Garcia.	Regular.
Ignacio Manzanares Martin.	Regular.
Francisco Perez Posadas.	Regular.
Eusebio Vergara Medrano.	Bueno.
Santos Velasco Navarro.	Regular.
Molesto Cuevas Pasapera.	Regular.
Antonio Milla Roman.	Suspensio.
Manuel Perillan Garcia.	Regular.
Felix Salas Beltran.	Regular.
Manuel Cadenas Huerga.	Regular.
Jesé de San Roman y Ruiz.	Regular.
Antonio Fernandez Franco.	Regular.
Juan Ruiz Garcia.	Sobresaliente.
Teodoro Nuñez Ladron de Guevara.	Regular.
Pio Pinto Muñoz.	Regular.
Domingo Blanco Escudero Robo.	Suspensio.
Cipriano Miguel Cibezado.	Regular.
Gregorio Garcia Herrero.	Sobresaliente.
Alejandro Alvarez Alvarez.	Regular.
Ezequiel Sanchez Sanchez.	Regular.
Sixto Llorente de Miguel.	Sobresaliente.
Ignacio Sisi Mayo.	Regular.
Agapito Villarroel Casado.	Regular.
Roman Sanchez Sierra.	Sobresaliente.
Francisco Garcia Garcia.	Suspensio.
Jacinto Martin Conde.	Suspensio.
Ramon Faes Valdés.	Sobresaliente.

D. Domingo Gomez Palacios.	Regular.
Nicanor Gonzalo Zamora.	Regular.
Manuel Santander Frutos.	Regular.
Ladislao Sanchez Cueto.	Regular.
José Gomez Diez.	Regular.
José María Campal.	Bueno.
Manuel Vergara Garcia.	Regular.
José Rodriguez Alva.	Bueno.
Ramon Diaz Maroto y Catalan.	Regular.
Federico Percz Ruiz.	Regular.
Demetrio Cañas Gutierrez.	Regular.
Hilario Villarrubia Mozo.	Regular.
Tomas Roman Rico.	Regular.
Cesáreo Pajon Anton.	Regular.
Pascual Cacharro Abad.	Regular.
Felix Zorita Perez.	Regular.
Agustin Gomez Villavedon.	Suspensio.
Luis Garcia Viguera.	Regular.
Juan Martin Rojo.	Regular.
Federico Zorrilla Ruiz.	Regular.
Carlos Cano Latur.	Suspensio.

(Se continuará).

ANUNCIO.

Administracion principal de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de Bienes del Clero Regular.

ANUNCIO Num. 1.º

Cuarto remate en quiebra.

No habiéndose presentado licitadores en primeros, segundos ni terceros remates á las fincas que á continuacion se expresan subastadas por falta de pago de Don Lorenzo Ortiz, vecino de Peñafiel, el Señor Intendente de Rentas de esta Provincia se ha servido señalar para el cuarto remate de las mismas, para el que servirá de tipo la cantidad en que han sido retasadas, el día y hora siguiente:

Día 10 de Agosto de once á once y cuarto.
Escribano Cospedal.

Una bodega en Peñafiel que perteneció á los Franciscos observantes de la misma, compuesta de varios sotos con ocho cubas enarcadas en madera, retasada en 2,300 rs. No tiene cargas ni arriendo de compromiso.

Idem de once y cuarto á once y media.
El mismo Escribano.

Un lagar y bodega en la Plaza de San Juan de Peñafiel, que perteneció á las Monjas de Santa Clara de dicha villa, consta el primero de 1,078 pies edificadas y maquina completa, y la segunda contiene diez cubas enarcadas de hierro y madera; han sido retasadas en 6,430 rs. No tienen cargas ni arriendo de compromiso.

Lo que se anuncia al público para que las personas que deseen interesarse en su adquisicion se presenten el día y hora que se cita en las Casas Consistoriales de esta Ciudad, donde tendrá efecto el remate, celebrandose doble subasta en Peñafiel; en el concepto de que el pago de su importe se verificará en papel y en nueve plazos de un año cada uno. Valladolid 25 de Julio de 1847. = Domingo Gutierrez Calderon.